



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

99

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 1092/2019-3
Oficio: U.T. 0238/2022
San Luis Potosí, S.L.P., 23 de febrero de 2022.

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga.
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de
Acceso a la Información Pública del Estado – CEGAIP -

23 FEB 2022 *sd*

HORA: 20:46 A. SIMPLES: —
ANEXOS: 04 A. CERTIFICADOS: —
A. ORIGINALES: — TOTAL FOLIOS: —

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP/57/2021 y en representación del Presidente Municipal; señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificación el ubicado en Av. Dr. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Constitución, en esta ciudad capital, autorizando para recibir notificaciones y acceso al expediente a los Lic. Carlos Manuel Guzmán Salas y Lic. José Iván González Cadena; dentro del Recurso de Revisión número 1092/2019-3, ante esta Autoridad comparezco y expongo.

El 03 de febrero de 2022, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP-, en el que se transcribe el acuerdo del 24 de enero del año en curso y mediante el cual, requiere a este sujeto obligado, para que se informe a esa Comisión el debido acatamiento a lo dictado en el resolutivo del recurso de revisión 1092/2019-3, por lo que se procede a realizar las siguientes manifestaciones:

- Derivado del análisis del recurso de revisión que nos ocupa, se procedió a solicitar mediante oficios U.T.0173/2022 la información requerida a la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (Anexo uno)
- Con el similar DRH/412/2022, la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí dio contestación para la atención y cumplimiento al resolutivo emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. (Anexo dos).
- Por lo anterior, se emitió un acuerdo con base en la información requerida para efecto de complementar lo ordenado por ese Órgano Garante, notificando al recurrente el acuerdo emitido por parte de este Sujeto Obligado así como el oficio citado en el punto que antecede, lo anterior de manera personal en el domicilio señalado por la recurrente, lo